

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa TCAPJ 404/2019

No. Crédito 4429903541

Adeudo \$513.40

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 142/2018

131806



NOMBRE: CARRASCO LOYA VIOLETA  
DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA NO. 6537 PRIMER PISO C.P.25038  
COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

**CONCEPTO:** MULTA CONTENIDA EN OFICIO TCAPJ 404/2019 DE FECHA 11/03/2019 IMPUESTA POR TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE POR LA CANTIDAD DE \$513.40 MAS ACCESORIOS

C. \_\_\_\_\_  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

### ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con , 12, 16 párrafos V, VI, VII, VIII, XV, XVI, XXV, XXVII, XXXIV, XLIV y 54, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018.

### ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación aperecer al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, así como la contribución establecida en los artículos 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 12 DE JULIO DE 2019  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa TCAPJ 404/2019

No. Crédito 4429903541

Adeudo \$513.40

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 142/2018

131806



NOMBRE: CARRASCO LOYA VIOLETA  
DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA NO. 6537 PRIMER PISO C.P.25038  
COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

**CONCEPTO:** MULTA CONTENIDA EN OFICIO TCAPJ 404/2019 DE FECHA 11/03/2019 IMPUESTA POR TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE POR LA CANTIDAD DE \$513.40 MAS ACCESORIOS

C. \_\_\_\_\_  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

**ACUERDO DE NOTIFICACION**

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con , 12, 16 párrafos V, VI, VII, VIII, XV, XVI, XXV, XXVII, XXXIV, XLIV y 54, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018.

**ACUERDA**

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, así como la contribución establecida en los artículos 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 12 DE JULIO DE 2019  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

4429903541

Oficio No. TCAPJ 404/2019.

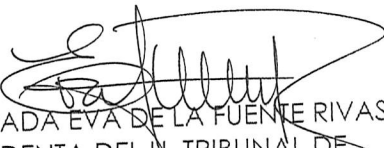
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
P R E S E N T E.-

En atención al expediente número 142/2018 que la C. CAROLINA MUÑOZ ORTEGA Y OTROS sigue en contra del R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, le remito audiencia del 11 de marzo del año 2019, solicitándole aplicar la multa acordada.


Agradeciéndole de antemano lo anterior, le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
"2019, AÑO DEL RESPECTO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS  
HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de Marzo del año 2019.



  
MAGISTRADA EVA DE LA FUENTE RIVAS.  
PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

JAAV/avj.

  
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y siendo las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de la **PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE CALIGRAFOSCOPIA Y EN DOCUMENTOSCOPIA OFRECIDA POR LAS PARTES RESPECTO A LA DOCUMENTAL MARCADA CON EL NUMERAL 5**, dentro de la de **PRUEBAS, ALEGATOS Y RESOLUCION**, en los autos del expediente laboral número **142/2018** que el **C. CAROLINA MUÑOZ ORTEGA Y OTROS** siguen en contra del **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**.- Y encontrándose debidamente integrado este H. Tribunal, se declara abierta la audiencia en la cual se da fe de la incomparecencia de las partes actora y demandada ni persona alguna que legalmente la represente aún y cuando se encuentran notificados de la celebración de la presente audiencia y se informa a este H. Tribunal para los efectos legales conducentes.- DOY FE.-

**EL TRIBUNAL ACUERDA**.- Por celebrada la presente audiencia **PERICIAL EN MATERIA DE CALIGRAFOSCOPIA Y EN DOCUMENTOSCOPIA** y vista la incomparecencia de la parte actora la **C. VIOLETA CARRASCO LOYA**, es por lo que se hace efectivo el apercibimiento contenido en audiencia de fecha 07 de diciembre del año 2018 y se procede a imponerle una **MULTA** consistente en **CINCO VECES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, de conformidad con los artículos 205 y 206 del Estatuto Jurídico para los trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, atento a lo cual **GÍRESE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** a fin de que en auxilio a las labores de este H. Tribunal se sirva llevar a cabo la diligencia en mención y temita a esta autoridad las constancias relativas, haciendo de su conocimiento que el domicilio de la parte actora es el ubicado en **PERIFERICO LUIS ECHEVERRÍA NUMERO 6537 PRIMERO PISO COLONIA SAN RAMÓN EN ESTA CIUDAD**; de igual forma se señalan las **TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** para que tenga verificativo la audiencia **PERICIAL EN MATERIA DE CALIGRAFOSCOPIA Y EN DOCUMENTOSCOPIA** de la intención de las partes, debiendo comparecer en forma personal la parte actora a realizar el estampado y suscripción por 10 ocasiones su firma, en términos de lo solicitado por el perito de la parte demandada, en el entendido que de no hacerlo en la fecha y hora señalada con antelación se procederá a imponerle una multa consistente en **DIEZ VECES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, de conformidad con los artículos 205 y 206 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Con lo que concluye la presente actuación.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**.- A las partes actora y

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa TCAPJ 404/2019

No. Crédito 4429903541

Adeudo \$513.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 142/2018

081902



NOMBRE: CARRASCO LOYA VIOLETA  
DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA NO. 6537 PRIMER PISO C.P.25038  
COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete horas y diez minutos, del día diecin del mes de julio del año de 2019 el que suscribe C. MULTIPLICACION notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de

SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/02 09 2019 de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429903541 de fecha 12 de Julio de 2019 emitido por TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PERIF. LUIS ECHEVERRIA NO. 6537 PRIMER PISO colonia SAN RAMON con código postal C.P.25038 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Por así señalarlo el nombre de la calle Luis Echeverría que en los indicios y direcciones con el número 6537 se encuentran visuales en el domicilio es el que se actúa haciendo constar que el mismo es una escuela pública No. 37 de color gris con amarillo la parte de arriba tiene veredas de asfalto de abogados

En presencia de los testigos de asistencia C. Leobardo marcos perez

quien se identifica con credencial para votar con fotografía 16220652702 CI Año de Registro 2018 y tiene su domicilio en C. Alanís 574 fracción colonizada Lomas del bosque cp-25038 Saltillo Coahuila y C. Jesús Elias Zertuche Reyes

quien se identifica con credencial para votar con fotografía 0057096823  
794 Año de Residencia 2018 y tiene su domicilio en calle  
colita - 1906 colonia La Loma Artesana Coahuila

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

no se encuentra y el  
contribuyente en este domicilio según el abogado  
que no atendió no quiso dar me nada de este  
persona misma que sí es su cliente pero no sabe  
porque lo persiga esta duración que lo busquen en  
su domicilio y le pregunte que me pasen los datos  
de su cliente y no quiso y me echo para atrás de  
la estancia que lo busquen por otro lado

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C no lo encontré

quien ocupa el inmueble ubicado en Luis Echeverría 6537

y manifiesta vivir en el mismo desde que ya fueron muchas años a él que me dijo cuyas características son queco usa lentes ojos de color delgado  
174 Estatura

se identifica con no lo manifiesta

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que sí es su cliente pero que  
no sabe quien persiga esa duración porque es lo de ellas  
no del cliente no quiso manifiestar duración durante

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

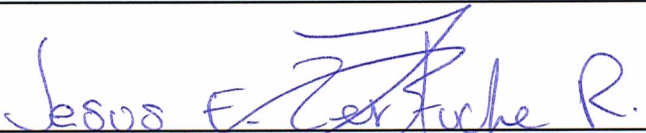

Y manifiesta vivir en el mismo desde  
cuyas características son

Y se identifica con

señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CARRASCO LOYA VIOLETA en el domicilio fiscal PERIF. LUIS ECHEVERRIA NO. 6537 PRIMER PISO C.P. 25038, COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día diecinueve del mes de julio del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

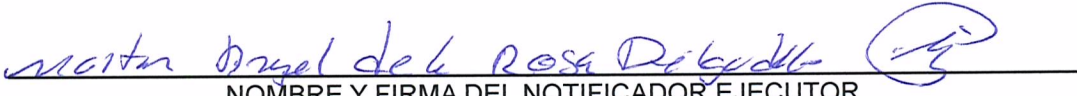
Lo testado no tiene validez con este

 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
--	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
---

NOTARIA PUBLICA 37

DELEGACION DE LOS RIOS



COAHUILA

37



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
 Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA  
 No. Multa TCAPJ 404/2019 No. Crédito 4429903541  
 Adeudo \$513.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
 Expediente 142/2018  
 081902



NOMBRE: CARRASCO LOYA VIOLETA  
 DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA NO. 6537 PRIMER PISO C.P.25038  
 COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO  
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas y Diez minutos, del día Diecisiete del mes de Julio del año de dos mil diecinueve, el que suscribe C. Hugo Alejandro Jimenez Sanchez

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGSF / 0100 / 2019, de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429903541 de fecha 12 de Julio de 2019 emitido por TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PERIF. LUIS ECHEVERRIA NO. 6537 PRIMER PISO colonia SAN RAMON con código postal C.P.25038 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales

De la calle Perif Luis Echeverria N° 6537 Primer Piso  
Colonia San Ramon

En presencia de los testigos de asistencia C. Leopoldo Morales Perez

quien se identifica con Credencial para votar 1622065270062 Luis y tiene su domicilio en

Calle Alameda 874 Fracc. Hombres del Bosque  
 y C. Fernando Arroyo Hernandez

NOTA: LA TESTADO NO TIENE VALIDEZ Y CONTESTO

quien se identifica con CARRASCO LOYA VIOLETA 079501526074 +152 y tiene su domicilio en

PRIVADO 5199 CAL. GONZALEZ MORA

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Localizado el domicilio Proceso Fiscal en el terreno del domicilio, y no disponen acceso al interior. De una puerta cuando salió una persona del sexo femenino ante la cual no identifiqué como la esposa. La presento por su nombre y se negó a decir como se llaman. La informo que busco en este domicilio al C. CARRASCO LOYA VIOLETA para extender una notificación, y no presento defensor al momento. La informo que es defensor a una multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se retiró de donde salió y se tardó unos minutos cuando salió manifestando que por orden de su jefe se niegan a recibir notificación ya que dicen no se hacen esta persona.

Edificio del PISO FACTORIA COLOR BELLO CON CORTA PUNTA MUEBLES CON VIDAS Bajo Notarías CORTA NOTARÍA PUBLICA N°34 CFE 648 69H Sexo Femenino de unos 78 años usa lentes con clara correa en mano Les dolerán los L-66 Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo

desde sus características son

se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

Y manifiesta vivir en el mismo desde

cuyas características son

Y se identifica con

señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CARRASCO LOYA VIOLETA en el domicilio fiscal PERIF. LUIS ECHEVERRIA NO. 6537 PRIMER PISO C.P. 25038, COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las DOCE horas con veinte minutos del día Diez y seis del mes de JULIO del año de Diez mil dieciocho

ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

NOTA LO TOCADO NO TIENE VALORES COMO

*[Handwritten signature and notes]*

<i>Juan Carlos...</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<i>Leobardo...</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<i>Hugo...</i> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
---



Hugo

hoy a la(s) 8:59



De esta 12. Hugo

